


| | | |
|---|--|--|
|  | ORGANIZACIÓN | Número de publicación 000794 |
| | Fecha de Publicación 08 de febrero de 2024 | Número de versión 00 |
| | | Tipo de Documento POLITICA |

Grupo Mediolanum en España

POLÍTICA DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN (WHISTLEBLOWING) GRUPO MEDIOLANUM EN ESPAÑA



**Política del Sistema interno de información
(Whistleblowing)**

GRUPO MEDIOLANUM en España

Índice

| | |
|---|-----------|
| 1. Definiciones básicas | 3 |
| 2. Preámbulo | 5 |
| 2.1 Contexto de referencia | 5 |
| 2.2 Objetivos de esta Política | 5 |
| 3. Ámbito de aplicación | 7 |
| 3.1 Destinatarios de la Política del Sistema interno de información | 7 |
| 3.2 Responsabilidad del documento | 7 |
| 4. Canales de denuncia | 8 |
| 5. Roles y responsabilidades | 10 |
| 5.1 Consejo de Administración | 10 |
| 5.2 Responsable del Sistema interno de información | 10 |
| 5.3 Responsables de la gestión de los canales de denuncia..... | 10 |
| 6. Principios y garantías | 11 |
| 7. Denuncias de mala fe | 12 |
| 8. Conocimiento y difusión de la <i>Política</i> | 12 |
| 9. Protección de datos personales | 12 |
| 9.1. Conservación de la información | 13 |
| Anexo I – Comunicaciones escritas | 14 |

1. DEFINICIONES BÁSICAS

- **GRUPO MEDIOLANUM en España / GRUPO MEDIOLANUM / la Organización:** compuesto por las entidades Banco Mediolanum, S.A., Mediolanum Gestión, SGIIC, S.A., Mediolanum Pensiones, SGFP, S.A. y Mediolanum International Life, DAC, Sucursal en España.
- **Órganos de gobierno:** Consejos de Administración y representantes legales de Banco Mediolanum, S.A., Mediolanum Gestión, SGIIC, S.A., Mediolanum Pensiones, SGFP, S.A. y Mediolanum International Life, DAC, Sucursal en España en la medida que tiene asignadas la responsabilidad y autoridad fundamental de las actividades, la gobernabilidad y las políticas en España y a los que la Alta dirección de GRUPO MEDIOLANUM informa y rinde cuentas.
- **Alta dirección:** grupo de personas que ostentan cargos de responsabilidad de alta dirección en GRUPO MEDIOLANUM, en la medida que dirigen y controlan la Organización al más alto nivel.
- **Miembros de la Organización:** integrantes de los Órganos de gobierno, miembros de la Alta dirección, empleados, trabajadores o empleados temporales o bajo convenio de colaboración, voluntarios de la Organización y el resto de las personas bajo subordinación jerárquica de los anteriores.
- **Comité de Dirección:** órgano en el que participa el Consejero Delegado de Banco Mediolanum, S.A., y le asiste en el diseño y revisión de la estructura organizativa y en la definición de las líneas estratégicas y proyectos a gestionar.
- **Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos de Banco Mediolanum:** órgano colegiado formado por cuatro miembros no ejecutivos del Consejo de Administración encargado de, entre otros cometidos, conocer, entender y supervisar el sistema de control interno de la información financiera de GRUPO MEDIOLANUM.
- **Socio/s de negocio:** cualquier persona jurídica o física, salvo los Miembros de la Organización, con quien GRUPO MEDIOLANUM mantiene o prevé establecer algún tipo de relación de negocios. A modo enunciativo, pero no limitativo, se incluyen intermediarios como agentes representantes, asesores externos, joint-ventures, o personas físicas o jurídicas contratadas por GRUPO MEDIOLANUM para la entrega de bienes o prestación de servicios.
- **Tercero/s:** persona física o jurídica u órgano independiente de GRUPO MEDIOLANUM.
- **Código Ético:** documento que enumera los principios y obligaciones generales de diligencia, corrección y lealtad en la conducta que deben seguir los destinatarios del mismo.
- **Comunicación:** acto mediante el cual cualquier Miembro de la Organización, Socio de negocio o Tercero realiza una Consulta o una Denuncia.

- **Consulta:** comunicación realizada para solicitar una aclaración respecto al alcance, interpretación o cumplimiento de la legislación aplicable a la *Organización* y/o de su normativa interna.
- **Denuncia:** comunicación relativa a un posible *Incumplimiento*.
- **Incumplimiento/s:** comportamiento, activo u omisivo, que suponga la infracción de la legislación aplicable a *GRUPO MEDIOLANUM* y/o de su normativa interna.
- **Informante:** persona física o jurídica que realiza una *Consulta* o una *Denuncia*. En este sentido, quedan incluidos los *Miembros de la Organización*, *Socios de negocio* y *Terceros*.
- **Sujeto de la denuncia:** persona o personas físicas o jurídicas vinculadas con las *Infracciones* comunicadas, como autores, partícipes e incluso encubridores. Pueden estar identificados en la *Comunicación* o concretarse a lo largo del proceso de su gestión.
- **Partes interesadas pertinentes:** esta figura incluye, entre otros, a:
 - o Testigos, u otras personas que estén involucradas en la *Consulta* o *Denuncia*.
 - o Familiares, representantes sindicales, y otras personas que apoyen al *Informante*.
 - o Aquellos de los que se obtenga la información que motivó la interposición de una *Denuncia*.
- **Conducta perjudicial:** cualesquier acto u omisión que estén prohibidos por la ley, o que, de forma directa o indirecta, supongan un trato desfavorable que sitúe al *Informante* o a las *Partes interesadas pertinentes* que las sufren en desventaja particular con respecto a otra en el contexto laboral o profesional, solo por su condición en relación con la *Denuncia*, o por haber realizado una revelación pública.
- **Sistema interno de información:** conjunto de canales de denuncia para la recepción y pautas para la gestión de las *Comunicaciones* recibidas, con las que se ha dotado *GRUPO MEDIOLANUM*. El *Sistema interno de información* contará con un *Responsable del Sistema* encargado de la tramitación diligente de las *Comunicaciones* recibidas.
- **Responsable del Sistema Interno de información:** órgano nombrado por el *Consejo de Administración* de *GRUPO MEDIOLANUM*, responsable de garantizar el correcto funcionamiento del *Sistema interno de información* y de la tramitación diligente de las comunicaciones recibidas.
- **Responsables de la gestión de los canales de denuncia:** personas designadas encargadas de la gestión directa de las *Comunicaciones* recibidas a través del canal de denuncia que se le ha asignado por razón de materia.
- **Autoridad Independiente de Protección al Informante (AAI):** autoridad administrativa independiente, como ente de derecho público de ámbito estatal, que actuará en el cumplimiento de su función principal de protección a los *Informantes*, entre sus funciones a destacar, la gestión de su propio canal externo, la adopción de medidas de protección a los *Informantes*, y la tramitación de procedimientos sancionadores e imposición de sanciones, entre otras.

2. PREÁMBULO

GRUPO MEDIOLANUM en España (a continuación, referido como *GRUPO MEDIOLANUM*) ha adoptado una Política de Sistema de Denuncias para permitir la *Comunicación* de supuestos *Incumplimientos* que constituyan una infracción de la normativa nacional o de la Unión Europea, tal y como se describe en los párrafos siguientes, y de la propia normativa interna de la *Organización*.

Un *Sistema interno de información* eficaz representa una herramienta importante para el cumplimiento constante de los estándares de transparencia e integridad de la *Organización* y una "alerta" útil para la adopción de medidas oportunas y adecuadas en caso de posibles incumplimientos, con el objetivo de mitigar el impacto también en términos de riesgos reputacionales.

2.1 CONTEXTO DE REFERENCIA

GRUPO MEDIOLANUM dentro de sus negocios y en relación con los *Miembros de su Organización*, *Socios de negocio* y *Terceros*, promueve una cultura que cumple con la normativa vigente, está alineada con las mejores prácticas del mercado y es capaz de asegurar la satisfacción de sus recursos y la atención a sus clientes.

La reputación de *GRUPO MEDIOLANUM* y su integridad organizacional se consideran valores básicos para operar en el sector de servicios financieros.

El *Sistema interno de información* forma parte del marco de iniciativas para cumplir con los requisitos legales en esta materia, así como, de manera más general, con el Código Ético corporativo y el resto de normativa interna para mantener una conducta empresarial acorde con los estándares corporativos.

2.2 OBJETIVOS DE ESTA POLÍTICA

La *Política del Sistema interno de información* tiene como objeto describir los criterios de uso de los diferentes canales de denuncia existentes en *GRUPO MEDIOLANUM*, así como sus principios y garantías, a través de los cuales los *Miembros de la Organización*, *Socios de negocio* y *Terceros* pueden enviar *Consultas* y/o *Denuncias* sobre posibles *Incumplimientos* que puedan surgir en el seno de la *Organización* en el quehacer de sus actividades.

Todos los *Miembros de GRUPO MEDIOLANUM* tienen la obligación de informar sobre comportamientos individuales, colectivos o actividades que concurren en el contexto de sus actividades en *GRUPO MEDIOLANUM* y que puedan suponer una contravención de la legislación aplicable, del contenido del presente texto o del resto de documentos que conforman las políticas internas de *GRUPO MEDIOLANUM*, con independencia de si tales comportamientos han sido ordenados o solicitados por un superior.

El Sistema interno de información adoptado por *GRUPO MEDIOLANUM* comprende:

- Canales de denuncia específicos, autónomos e independientes que garanticen la confidencialidad y protección de los datos personales del *Informante*, de los *Sujetos de la denuncia*, y del resto de *Partes interesadas pertinentes* en una *Comunicación*.
- Un *Reglamento del proceso del Sistema interno de información*, común para todos los canales de denuncia.
- Procedimientos específicos para cada uno de los canales de denuncia existentes en *GRUPO MEDIOLANUM*, para la tramitación y gestión de las comunicaciones recibidas.
- Garantía de ausencia de conductas perjudiciales directas o indirectas, discriminaciones o sanciones por aquellas *Comunicaciones* realizadas de buena fe o por aquellas actuaciones tendentes a evitar participar en actuaciones delictivas.
- Protección de la confidencialidad del contenido de la *Denuncia*, de la identidad del *Informante*, de los *Sujetos de la denuncia* y del resto de *Partes interesadas pertinentes* en una *Comunicación*, de conformidad con la legislación aplicable, incluyendo la normativa relativa a protección de datos personales, sin perjuicio de cualesquiera de las medidas aplicadas por las autoridades competentes en relación con los hechos objeto de la denuncia.

Los principios a que se refiere esta Política se encuentran implementados en Procedimientos específicos, los cuales definen los métodos y canales de denuncia que pueden utilizar los *Informantes*, las fases del proceso de denuncia, así como los roles y responsabilidades de las partes involucradas.

3. Ámbito de aplicación

3.1 DESTINATARIOS DE LA POLÍTICA DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN

Esta *Política* que ha sido aprobada por el *Consejo de Administración* de Banco Mediolanum S.A., como sociedad matriz del grupo en España, es de obligado cumplimiento y de aplicación a la totalidad de la *Organización*. Los *Miembros de GRUPO MEDIOLANUM* deberán cumplir con su contenido, independientemente de la posición y de la función que desempeñan y de la jurisdicción donde se encuentren.

El alcance de la presente *Política* abarca todas las *Consultas y Denuncias* que puedan ser planteadas por cualquier *Miembro de la Organización, Socio de negocio o Tercero* a través de los canales de denuncia de los que dispone *GRUPO MEDIOLANUM* en España, formado por Banco Mediolanum, S.A, Mediolanum Gestión, SGIIC, S.A, Mediolanum Pensiones, SGFP, S.A. y Mediolanum International Life, DAC, Sucursal España.

En este sentido, esta *Política* vincula a cualquier persona que pretenda comunicar un posible *Incumplimiento* en un contexto profesional con *GRUPO MEDIOLANUM*.

3.2 RESPONSABILIDAD DEL DOCUMENTO

Las propuestas de actualización del documento son responsabilidad del Órgano *responsable del Sistema interno de información*, con el apoyo de los departamentos competentes para cualquier impacto relacionado con las estructuras y procedimientos operativos de la *Organización*.

4. Canales de denuncia

A los efectos de que la presente Política tenga una aplicación efectiva, *GRUPO MEDIOLANUM* pone a disposición de los *Miembros de la Organización, Socios de negocio y Terceros* un *Sistema interno de información* donde cursar cualquier tipo *Comunicación* que guarde relación con posibles *Incumplimientos* a través de:

- **Comunicaciones escritas:**

Los canales de comunicación a través de medios escritos de los que dispone *GRUPO MEDIOLANUM* se encuentran recogidos en el Anexo I de la presente *Política del Sistema interno de información*.

- **Comunicaciones verbales:**

- Reunión presencial con alguna de las personas del *Órgano responsable del Sistema interno de información* en el plazo de siete (7) días desde la solicitud.
- Comunicación verbal de un *Miembro de la Organización* a su superior jerárquico o al Responsable de otro Departamento.
- Comunicación verbal con los *Responsables de la gestión de los canales de denuncias*.

En su caso, en las comunicaciones verbales se advertirá previamente al *Informante* de la grabación de la comunicación o la transcripción de esta y se le informará del tratamiento de sus datos de acuerdo con la normativa vigente en esta materia.

Independientemente del medio de comunicación utilizado, el *Informante* podrá designar un medio de comunicación preferente para recibir información sobre el estado de su *Denuncia* o puesta en contacto con el mismo para solicitar información y/o aclaración adicional.

La garantía de confidencialidad que abarca las *Comunicaciones* recibidas por cualquiera de los anteriores canales se hará extensible respecto de las *Comunicaciones* que se cursen a través de cualquiera otro canal y/o personas distintas a las aquí previstas. Igualmente, cuando la *Comunicación* sea remitida por algún canal que no sea alguno de los canales de denuncias de la *Organización*, los sujetos receptores de la información están obligados a remitir la información recibida inmediatamente al *Órgano responsable del Sistema interno de información*.

Además, *GRUPO MEDIOLANUM* comunica a los posibles *Informantes* que también disponen de canales externos de información ante las autoridades competentes y, en su caso, ante las instituciones, órganos u organismos de la Unión Europea, como son, entre otros:

- En materia de defensa a la competencia: Denuncia de conducta prohibida | CNMC En materia de mercado de valores: CNMV - Comunicación de posibles infracciones en el ámbito de los mercados de valores
- En materia de blanqueo de capitales: Comunicación por indicio | SEPBLAC
- En materia de irregularidades relacionadas con la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre: Denuncias - Sede (fnmt.gob.es)
- En materia de infracciones tributarias: Agencia Tributaria: Denuncias
- En materia de fraudes e irregularidades vinculadas con fondos europeos: Buzón antifraude - Canal de denuncias del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia | Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Gobierno de España. (planderecuperacion.gob.es)

Igualmente, la *Organización* pone en conocimiento de los posibles *Informantes* la existencia de un organismo público denominado *Autoridad Independiente de Protección al Informante, A.A.I.*

Si bien, se recomienda el uso de los canales de denuncia internos mencionados como canal preferente de comunicación.

Además, si durante el desarrollo de lo dispuesto en la presente *Política* se detectan indicios de que los hechos comunicados pueden ser constitutivos de un delito, estos deberán ser inmediatamente remitidos al Ministerio Fiscal o a la Fiscalía Europea, según proceda.

5. Roles y responsabilidades

5.1 CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

El *Consejo de Administración* de Banco Mediolanum S.A. aprueba esta *Política* y el *Reglamento del proceso del Sistema interno de información*, común para todos los canales de denuncia de los que dispone GRUPO MEDIOLANUM y, nombra al *Órgano responsable del Sistema interno de información*.

5.2 RESPONSABLE DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN

El *Responsable del Sistema interno de información* es un órgano colegiado encargado de recibir y gestionar las *Consultas* y *Denuncias* realizadas a través del *Sistema interno de información*.

El *Órgano responsable del Sistema interno de información* está formado por la Responsable de Compliance de Banco Mediolanum y la Responsable de Auditoría Interna de Banco Mediolanum, designando a la Responsable de Auditoría Interna de Banco Mediolanum, como persona física ante las autoridades competentes.

Este *Órgano responsable del Sistema interno de información* desarrollará sus funciones de forma independiente y autónoma respecto del resto de los órganos de la *Organización*, sin recibir instrucciones de ningún tipo en su ejercicio, disponiendo de todos los medios personales y materiales necesarios para llevarlas a cabo, y manteniendo una comunicación constante con los responsables de la gestión de los diferentes canales de denuncia de los que dispone *GRUPO MEDIOLANUM*, para la gestión de las *Comunicaciones* recibidas.

5.3 RESPONSABLES DE LA GESTIÓN DE LOS CANALES DE DENUNCIA

Estos responsables se encargarán de la gestión directa de los diferentes canales de denuncia de los que dispone *GRUPO MEDIOLANUM*, de acuerdo con los Procedimientos específicos para la tramitación y gestión de las *Comunicaciones* recibidas, manteniendo una comunicación constante y bidireccional con el *Órgano responsable del Sistema interno de información*.

6. PRINCIPIOS Y GARANTÍAS

La gestión de los canales de denuncia descritos en el apartado 3 de esta *Política* está guiada en todo momento por los siguientes principios:

- **Principio de confidencialidad:** se garantizará la confidencialidad de la identidad del *Informante* y de los *Sujetos de la denuncia*, así como de cualquier otra *Parte interesada pertinente* por la *Denuncia*.

En este sentido, toda persona que participe en la gestión de las *Comunicaciones* recibidas debe mantener la confidencialidad de la información recibida o conocida. Y no puede, por tanto, divulgar a *Terceros* la información conocida en el ejercicio de sus funciones, en especial la relativa a los datos personales.

La excepción al párrafo anterior tiene que ver con la necesidad de compartir información con las personas involucradas en el caso respetando el principio de necesidad de conocer en aquellos casos en que sea estrictamente necesario.

Así mismo, los datos personales del *Informante* y de los *Sujetos de la denuncia* que claramente no son necesarios para procesar la investigación no deberán recopilarse o, si se adquieren accidentalmente, deben eliminarse de los registros inmediatamente.

El anonimato del *Informante* también está garantizado en los procedimientos de investigación cuando este lo haya solicitado. Además, también se garantiza la protección de la identidad de los *Sujetos de la denuncia* y de las personas mencionadas en la *Denuncia* hasta la conclusión del procedimiento iniciado sobre la *Denuncia*, cumpliendo las mismas garantías previstas para los *Informantes*.

- **Prohibición de represalias y demás *Conductas Perjudiciales*:** *GRUPO MEDIOLANUM* no tolerará ninguna represalia o *Conducta Perjudicial* -por acción u omisión con independencia de que se genere en el ámbito laboral o en el personal- contra quien, de buena fe, comunique hechos que pudieran constituir un *Incumplimiento*, conforme a lo dispuesto por esta *Política*.

En este sentido, los *Informantes* que crean haber sido objeto de represalias o *Conductas perjudiciales* deben notificarlo a través de los canales de denuncia de los que dispone la *Organización*. La notificación de posibles represalias o *Conductas perjudiciales* debe ser lo más detallada y clara posible.

- **Principio de imparcialidad:** la gestión de las *Denuncias* y eventuales investigaciones posteriores se realizarán nombrando a aquellas personas que no tengan ninguna relación con las actividades o negocios afectados. Y, al tiempo, que no tengan ninguna relación con las personas afectadas, al margen de la estrictamente profesional.
- **Principio de confianza:** *GRUPO MEDIOLANUM* gestionará cualquier *Incumplimiento* comunicado de manera adecuada, seria y objetiva. Asimismo, los gestionará de manera eficaz y transparente, evitando, en todo caso, conculcar el principio de imparcialidad, así como la independencia y autonomía.

Del mismo modo, cuando las *Denuncias* recibidas a través de cualquiera de los canales de denuncia establecidos por *GRUPO MEDIOLANUM* traten sobre acciones u omisiones que puedan ser constitutivas de infracciones de Derecho de la Unión Europea, infracciones penales o administrativas graves o muy graves, o infracciones de Derecho laboral en materia de seguridad y salud en el trabajo, *GRUPO MEDIOLANUM* prestará las medidas de apoyo establecidas en la normativa legal.

7. DENUNCIAS DE MALA FE

La protección y apoyos brindados por *GRUPO MEDIOLANUM* estarán sujetos a que el *Informante* haya interpuesto la *Denuncia* actuando de buena fe.

El *Informante* debe tener motivos razonables para creer, a la luz de las circunstancias y de la información de que disponga, que los hechos que denuncia son ciertos. En este sentido, la buena fe supone denunciar teniendo, al menos, motivos razonables para creer que la información sobre posibles infracciones comunicada era cierta en el momento de informar.

Aquellos que comuniquen deliberada y conscientemente información incorrecta o engañosa no gozarán de apoyo y protección por parte de la *Organización*. Además, *GRUPO MEDIOLANUM* analizará cada caso concreto a los efectos de imponer medidas disciplinarias proporcionadas frente a los *Miembros de la Organización* o mercantiles frente a *Socios de negocio* y *Terceros* que interpongan una *Comunicación* de mala fe.

8. CONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN DE LA POLÍTICA

La presente *Política* se entregará y estará a disposición de todos los *Miembros de la Organización*, *Socios de Negocio* y *Terceros interesados* en la página web de Banco Mediolanum (www.bancomediolanum.es).

9. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La *Organización* tratará los datos recibidos a través del *Sistema interno de información* de conformidad con la Política de Privacidad de *GRUPO MEDIOLANUM*.

Todos los *Miembros de la Organización* están obligados y especialmente en el ámbito del *Sistema interno de información*, a facilitar información propia, cierta, veraz y lícita, siendo los únicos responsables de las manifestaciones falsas o inexactas que proporcionen, así como de las consecuencias internas, administrativas y/o legales que sean de aplicación. Asimismo, para poder cumplir con el derecho de información establecido en la normativa de protección de datos, *GRUPO MEDIOLANUM* ha implementado las respectivas Políticas de Privacidad en los diferentes procedimientos específicos por cada uno de los canales de denuncia del *Sistema interno de información*.

La *Organización* velará en todo caso porque los diferentes canales de denuncia constituyan un medio seguro, dotado de las medidas requeridas por la normativa sobre protección de datos personales y seguridad de la información.

9.1 CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN

GRUPO MEDIOLANUM tratará, gestionará y conservará la información y los datos personales contenidos en las *Comunicaciones*, investigaciones, informes y demás documentación de acuerdo con los plazos establecidos en la normativa vigente en materia de protección de datos y demás normativa de aplicación. Dicha información, además, estará custodiada por el *Órgano responsable interno de información* y será suprimida, bloqueada o anonimizada finalizados los plazos legales y de acuerdo con lo especificado en el *Reglamento del proceso del Sistema interno de información*.

Anexo I – Comunicaciones escritas

Tal y como establece el apartado 4 *Canales de denuncia* de la presente *Política*, *GRUPO MEDIOLANUM* pone a disposición de los *Miembros de la Organización*, *Socios de negocio* y *Terceros* un *Sistema interno de información* donde cursar cualquier tipo *comunicación* que guarde relación con posibles *Incumplimientos* a través de *comunicaciones* escritas y *comunicaciones* verbales.

Adicionalmente, *GRUPO MEDIOLANUM* dispone de una serie de canales de denuncia internos para que los *Miembros de la Organización* y *Agentes Representantes* (Family Banker) puedan presentar sus *Comunicaciones*

En este contexto, los canales de denuncia son los siguientes:

| CANALES DE DENUNCIA | |
|--|---|
| Canales y responsables (únicas personas que tienen acceso al canal) | Formas de realizar las comunicaciones |
| CANAL DEL INFORMANTE | |
| Órgano colegiado (SII): Responsable de Auditoría Interna (Yolanda Mosquera) y Responsable de Compliance (Teresa Garriga) | <ul style="list-style-type: none"> - Email: canalinformante@mediolanum.es - Dirección postal Banco Mediolanum, a la atención del Canal del Informante (Avda. Diagonal, 668-670, 08034 Barcelona). - Verbalmente, previa petición dirigida a una de las anteriores vías. |
| CANAL DEL CÓDIGO ÉTICO | |
| Responsable de la OTCE (Noemí Cordón) <i>Backup:</i> Responsable de Auditoría Interna (Yolanda Mosquera) | <ul style="list-style-type: none"> - Email: codigoetico@mediolanum.es - Dirección postal Banco Mediolanum, a la atención de la Oficina Técnica de la Comisión Ética – OTCE (Avda. Diagonal, 668-670, 08034 Barcelona). |
| CANAL DE IGUALDAD | |
| Responsable de Personas (Oriol Fábregas). <i>Backup:</i> Marta Barrull | <ul style="list-style-type: none"> - Email: denuncias.igualdad@mediolanum.es - Dirección postal de la sociedad Banco Mediolanum, a la atención del Canal de denuncias de la Comisión de Igualdad. (Avda. Diagonal, 668-670, 08034 Barcelona). |

| CANALES DE DENUNCIA | |
|--|--|
| Canales y responsables (únicas personas que tienen acceso al canal) | Formas de realizar las comunicaciones |
| CANAL RED DE VENTAS | |
| Responsable de Inspección Red de Ventas (Albert Asensi). <i>Backup:</i> Francisco Gómez | <ul style="list-style-type: none"> - Email: denuncias.redventas@mediolanum.es - Dirección postal de la sociedad Banco Mediolanum, a la atención del <i>Canal de denuncias vinculado con la Red de Ventas</i> (Avda. Diagonal, 668-670, 08034 Barcelona). |
| CANAL PREVENCIÓN BLANQUEO CAPITALES Y TERRORISMO | |
| Responsable: Responsable de UPBC (Hugo Esteba). <i>Backup:</i> Santiago Morillas | <ul style="list-style-type: none"> - Email: denuncias.upbc@mediolanum.es - Dirección postal de la sociedad Banco Mediolanum, a la atención del <i>Canal de denuncias vinculado con la Prevención del Blanqueo de Capitales y del Terrorismo</i> (Avda. Diagonal, 668-670, 08034 Barcelona). |
| CANAL OPERACIONES ABUSO DE MERCADO | |
| Responsable: Responsable de UCOS (Hugo Esteba). <i>Backup:</i> Santiago Morillas | <ul style="list-style-type: none"> - Email: denuncias.ucos@mediolanum.es - Dirección postal de la sociedad Banco Mediolanum, a la atención del <i>Canal de denuncias vinculado a las operaciones sospechosas de Abuso de Mercado</i> (Avda. Diagonal, 668-670, 08034 Barcelona). |
| CANAL IRREGULARIDADES DE ESPECIAL TRASCENDENCIA FINANCIERA Y CONTABLE DE BANCO MEDIOLANUM | |
| Presidente/a de la CMAR | <ul style="list-style-type: none"> - Email: cmar.denunciasbanco@mediolanum.es - Dirección postal de la sociedad Banco Mediolanum a la atención del responsable del <i>Canal de denuncias vinculado a irregularidades de especial trascendencia financiera y contable</i> (Avda. Diagonal, 668-670, 08034 Barcelona). |
| CANAL IRREGULARIDADES DE ESPECIAL TRASCENDENCIA FINANCIERA Y CONTABLE DE MEDIOLANUM GESTIÓN | |
| Presidente/a del Comité de Auditoría de Mediolanum Gestión | <ul style="list-style-type: none"> - Email: comisionaudit.denunciasgestion@mediolanum.es - Dirección postal de la sociedad Mediolanum Gestión a la atención del responsable del <i>Canal de denuncias vinculado a irregularidades de especial trascendencia financiera y contable</i> (C/ Agustina Saragossa, 3-5, 08017 Barcelona). |

CANALES DE DENUNCIA**Canales y responsables (únicas personas que tienen acceso al canal)****Formas de realizar las comunicaciones****CANAL IRREGULARIDADES DE ESPECIAL TRASCENDENCIA FINANCIERA Y CONTABLE DE MEDIOLANUM PENSIONES**

Presidente/a del Comité de Auditoría de Mediolanum Pensiones

- Email: comisionaudit.denunciaspensiones@mediolanum.es
- Dirección postal de la sociedad Mediolanum Pensiones a la atención del responsable del *Canal de denuncias vinculado a irregularidades de especial trascendencia financiera y contable* (C/ Agustina Saragossa, 3-5, 08017 Barcelona).